

PESCUEZA

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo ejercicio 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	261.600,00
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	250.100,00
1	Impuestos Directos.	41.495,00
2	Impuestos Indirectos.	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	66.855,00
4	Transferencias Corrientes.	116.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	24.250,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	11.500,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	11.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	261.600,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	261.600,00
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	244.500,00
1	Gastos de Personal.	53.630,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	162.070,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	28.800,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	17.100,00
6	Inversiones Reales.	12.100,00
7	Transferencias de Capital.	5.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	261.600,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Cargos Electos:

- Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación parcial.
- Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación parcial.

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor, Grupo A1/A2, en régimen de acumulación.
- 1 Alguacil Municipal, Grupo E (Agrupaciones Profesionales) . En propiedad.C.D. 14.

Los complementos específicos y de productividad, se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Admón. Local y en el resto de normativa aplicable.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso, a que en su caso, tuviera derecho.

Pescueza a 23 de Diciembre de 2015.

EL ALCALDE,

JOSE VICENTE GRANADO GRANADO

6978